

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE JULIO DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 18 de julio de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a. Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 11 de junio de 2025, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 11 de junio, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2025:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
LOGROBOLSAS, S.L.	250068	1.454,32
RIOJA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.L.	25 000695	315,73
ALVARO CORRAL GARCIA	020/2025	3.642,10
ALVARO CORRAL GARCIA	021/2025	2.665,03
FELIPE MARCOS FERNANDEZ	2442	52,56
GRUAS DOMINGUEZ LOGROÑO, S.L.	20250679	242,00
FRANCISCO GARCÉS FERNANDEZ	2025/0004	288,20
TALLERES ANFER, S.A.	258	278,00
TALLERES ANFER, S.A.	259	636,96
OSCAR MORENO DURO	F 2025000429	19,64
RIOJACER, S.A.	25401717	34,75
RIOJACER, S.A.	25401718	38,85
A24 SEGURIDAD, S.L.	235104	242,00
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	25-023674	202,77
NATURGY IBERIA, S.A.	FE25321495200700	918,24
NATURGY IBERIA, S.A.	FE25321495200662	3.534,68
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	133	304,19
ELENA RODRÍGUEZ ULECIA	05/2025	504,17
VITALY HEALTH SERVICES S.L	IFC2506-06479	1.005,18
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H80101727	278,91
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7H80101728	137,34
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25380525RA	8.144,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25500525BR	1.139,55
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	25050525ABI	6.954,20
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA SL	A2025200	1.076,90
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA SL	A2025201	4.900,50

ALTERNATIVA-4 . SL	2025-496	1.467,57
ABS INFORMATICA S.L.U.	FAV-25300-000949	804,65
ARSYS INTERNET S.L.U.	107484	42,23
CASADO & SIERRA S.L.U.	0120240702	77,44
FERNANDO CASADO PEÑA	25 1756	201,74
ELECTRICIDAD JL FERNANDEZ SL	2025/74	2.640,22
BUZÓN RIOJA, S.L.	472	75,63
ESCALA PAPELERIA TECNICA S.A.	0255126	26,14
LIMPIEZAS SERECO S.L.	A25 582	2.345,80
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321495344489	832,94
RADIO POPULAR S.A.	0900200370	306,74
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV25003996	1.525,45
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250527010150666	7,48
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250527010150663	17,12
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250527010150665	425,75
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250527010011294	175,33
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250527010150669	9,62
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250527010263804	9,67
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250527010150667	591,64
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250527010150668	408,67
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250527010150685	127,52
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250527010150664	22,18
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250530010125589	65,62
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250604010018396	440,49
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250604010018400	428,80
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250604010018409	453,01
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250604010018403	236,40
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250604010065045	636,97
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	FV25/531	72,60
DISCOMUSIC S.C.	A2025056	1.875,50
RAUL CRESPO JIMENEZ	09/202509/2025	3.722,05
LOGROQUIMICAS S.L.	250240	1.713,47
CLIMA LOGROÑO S.L.	25/339	568,97
COMERCIAL OJA, S.L.U.	TD/25000457	268,24
QUIBAC, S.L.	2025/06/116	504,57
RIOJA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.L.	25 000864	545,95
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	2025 6 24	786,50
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	2025 6 25	1.433,85
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC	2025F0434	503,63
LARA MORGA INGENIEROS S.L.	038 LM/2.025	5.770,49

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Primero.- Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- PEDRO DAROCA PADILLA (116/2025) para: “Asfaltado parcial del patio interior de las viviendas, aproximadamente 125 m²” en la calle Barrio Las Bodegas nº 119-120 de Entrena, previo pago de 78,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.800,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **113,40€**.

- En caso de necesitar el corte provisional de alguna de las calles, se notificará con la antelación suficiente ante este Ayuntamiento, al objeto de organizar y programar el corte de forma coordinada.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Las obras se ejecutarán en cualquier caso en el interior del dominio privado, sin afección alguna al dominio público.
- No se superará la limitación de peso en lo referente al acceso de vehículos o maquinaria de obra, establecida para la calle Mayor o cualquier otra.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros

3.2.- RUBEN LOPEZ LLOUSAS (118/2025) para: "Entubado de la acequia de riego en el lindero norte de su parcela, con tubería de diámetro 500mm, con un desarrollo estimado de 20,00 m" en el polígono 4 parcela 409 de Entrena, previo pago de 50,40€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.800,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **85,40€**.

- Se cuenta con la autorización para la realización de los trabajos de la Comunidad de Regantes de Entrena si fuese necesaria.
- Se realizarán los trabajos conforme a las limitaciones e indicaciones establecidas por la Comunidad de Regantes, si fuese de su competencia.
- Se deberá establecer contacto con los Servicios Municipales, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar, si fuese necesario.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- JOSE LUIS ALBA SAMPEDRO (119/2025) para: “Ejecución de acera perimetral en todo el desarrollo de la vivienda, al objeto de protegerla contra la humedad, con un ancho de acera igual o menor a 1,50 mts” en el polígono 3 parcela 304 de Entrena, previo pago de 18,20€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 650,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **53,20€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- PILAR OSÉS DEL CAMPO (122/2025) para: “Reparaciones menores en cubierta y fachada” en el polígono 3 parcela 283 de Entrena, previo pago de 63,08€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.253,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **98,08€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Memoria Valorada y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc. e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- JOSE LUIS ANDRÉS GARCIA (124/2025) para: “Aplicación de mortero autonivelante en capa fina, para posterior revestimiento cerámico en paredes y suelo, en cantidades recogidas en el presupuesto aportado” en la calle Barrio El Conjuro nº 28 de Entrena, previo pago de 174,18€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.220,75€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **969,12€**.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.6.- BENITO NAVAJAS UBIS (126/2025) para: “Retejado de cubierta, limpieza de canalones e impermeabilización de caballetes” en la Calle Constitución nº 2 de Entrena, previo pago de 70,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **105,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Memoria Valorada y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc. e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que

- permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.7.- ENRIQUE RODRÍGUEZ ELVIRA (130/2025) para: “Reforma y acondicionamiento interior de la vivienda con la sustitución de carpintería interior, exterior, electricidad, fontanería, aerotermia, nuevos revestimientos...” en la calle Mayor nº 9 2ªA de Entrena, previo pago de 1.504,72€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 53.740,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **1.539,72€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Vista la siguiente solicitud de licencia de obra presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar:

3.8.- RAQUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA (132/2025) para: “Retirada del antiguo asador, y sustitución del mismo por otro nuevo con tejado”. Acordándose la denegación de la licencia por lo expuesto en el informe técnico, que señala:

- La solicitud de licencia, se hace referencia a la Carretera de Sojuela 16, sin que en la sede electrónica del catastro, figure construcción o parcela en la ubicación señalada, por lo que se deberá indicar adecuadamente donde se pretenden hacer las obras.
- Igualmente, se deberá proceder a indicar sobre un plano u otro, la ubicación exacta dentro de la parcela donde se pretende llevar a cabo la construcción.
- Se recuerda, que las construcciones deben de respetar los obligatorios retranqueos sobre otras construcciones y límites de propiedad.
- Con la información aportada, no es posible evaluar la viabilidad de la intervención pretendida.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

4.1.- BODEGAS Y VIÑEDOS PASTOR S.L.U. EN EL POLÍGONO 16 PARCELA 83 (115/2025)

Vista la solicitud presentada por Javier Rodríguez Andres en representación de Bodegas y Viñedos Pastor S.L.U., para “Ampliación nave agrícola existente” en el polígono 16 parcela 83 de Entrena.

Considerando:

1.-) Se pretende llevar a cabo la construcción de la ampliación de la nave existente. La ampliación se realizará adosada a la construcción ya existente.

2.-) La parcela seleccionada para ello, es la parcela 83 del polígono 16 del Término Municipal de Entrena, calificadas como Suelo No Urbanizable Genérico de Protección Agrícola, SNU-8.

3.-) El uso pretendido resulta compatible con las limitaciones establecidas en el vigente Plan General Municipal de Entrena para el mencionado suelo SNU-8.

4.-) En referencia al Cumplimiento de la Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable del Gobierno de La Rioja, se encuentra la nave prevista, dentro del suelo de especial protección EA 13. Espacios Agrarios de Interés. Considerándose la construcción de un pabellón agrícola, como un uso compatible al ser una construcción destinada a la primera transformación del producto agrícola, con una edificabilidad del conjunto en cualquier caso menor de $\leq 1.000 \text{ m}^2\text{t}$.

5.-) Según la documentación obrante en el Proyecto Básico de obras depositado en este Ayuntamiento para la concesión de Licencia de Obras, se cumplen las limitaciones referentes a los retranqueos a caminos (15 mts) y linderos (10 mts) de la construcción pretendida, superficie mínima de parcela, ($10.659 \text{ m}^2\text{s} > 5.000,00 \text{ m}^2\text{s}$), con una superficie total construida de $694,00 \text{ m}^2\text{t}$, lo que supone una edificabilidad de $0,06 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$ claramente inferior a la máxima permitida de $0,30 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$. Cumpliendo igualmente con la limitación de superficie edificada igual o menor a los $2.400 \text{ m}^2\text{t}$ fijados en la Directriz.

6.-) Resto de parámetros como pendientes de cubierta, alturas máximas, etc... quedan siempre comprendidos dentro de los límites establecidos por el Plan General Municipal de Entrena.

7.-) Se califican como obras mayores.

8.-) Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto básico redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Andrés Rodríguez colegiado nº 1766 del C.O.A.I.I.N.P.V.

9.-) El presupuesto de las obras presentado, a efectos de liquidación provisional de impuesto de obras es de 75.000,00€.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 3 de julio de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Bodegas y Viñedos Pastor S.L.U. con CIF B56343403, para "Construcción de pabellón como ampliación de la construcción existente" en el polígono 16 parcela 83 de Entrena, previo abono de 2.100,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 75.000,00€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **2.400,00€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- El proyecto cumple con comodidad la limitación de altura máxima permitida y edificabilidad de la parcela. La red de evacuación del edificio será separativa y conexcionada al depósito de aguas residuales.
- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras, así como el Proyecto de Ejecución.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera utilización deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (900-D) Caso de colocación de grúa o medios auxiliares se deberá solicitar licencia municipal de la misma, en caso de ser necesario.
- Se respetarán las limitaciones de peso de los viales públicos para los camiones, maquinaria, etc.. necesarios para ejecutar las obras. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, debiéndose presentar a la

finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos. Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.2.- CDAD PROP TENOR SANZ 10 EN CALLE TENOR SANZ Nº 10 (129/2025)

Vista la solicitud presentada por Daniel Fernández Ontañón en representación de la Comunidad de Propietarios Tenor Sanz nº 10 para la “Instalación de ascensor y obras accesibilidad” en la calle Tenor Sanz nº 10 de Entrena.

Considerando:

1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo Urbano, calificado como R3 en el vigente Plan General Municipal.

2.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Obras para la instalación de un ascensor en el hueco interior de la escalera, así como sus obras complementarias, sin afección a la envolvente del edificio.

3.-) Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto técnico visado y redactado por el Arquitecto Técnico Alejandro Martín Ibarra, colegiado 533 del COATN.

4.-) A la vista del anexo presentado, el proyecto cumple con las exigencias del vigente Plan General Municipal.

5.-) El presupuesto de las obras presentado, a efectos de liquidación provisional de impuesto de obras es de 64.011,62€.

6.-) La instalación del ascensor, se realiza en el ojo del que dispone la escalera, al tratarse de una escalera en tres tramos, debiéndose recortar el ancho de las zancas para conseguir las dimensiones de cabina.

7.-) Se califican como obras Mayores.

Visto el Informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 8 de julio de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor Comunidad de Propietarios Tenor Sanz nº 10, con CIF H26199323 para “Instalación de ascensor y obras accesibilidad” en la calle Tenor Sanz nº 10 de Entrena, previo abono de 1.792,32€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 64.011,62€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **2.092,32€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución.

- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

5.1.- SOLICITUD JOSE LUIS USUA ULECIA NICHOS Nº 89 (135/2025)

Vista la solicitud de D. José Luis Usua Ulecia, para la prórroga de concesión del Nicho nº 89 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 89, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 1ª CERTIFICACION DE OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL CON CENTRO EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO EN P. BAJA, Y BIBLIOTECA EN P. PRIMERA (42/2025).-

Visto que con fecha 12 de mayo de 2025 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera".

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 19 de junio de 2025 la primera certificación de obras por importe 44.928,51€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria ABASER SERVICIOS INTEGRALES S.L. ha incorporado la factura nº 25 94 a fecha de 24 de junio de 2025 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº1 de las obras "Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera".

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono del convenio de financiación formalizado al efecto.

7.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2026.-

Vista la necesidad de proceder, como en años precedentes, a la determinación de dos festividades de carácter local a incorporar al calendario laboral para el año 2026 en el municipio de Entrena.

Vista asimismo la propuesta formulada por la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- Día 3 de febrero de 2026, martes, festividad de San Blas.
- Día 10 de julio de 2025, viernes, festividad de San Cristóbal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo del Gobierno de La Rioja.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 13:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual